

**Concediendo pensión de montepío a doña
Rosa Amelia Olaechea viuda del doctor
don Abel S. Olaechea.**

Lima, 15 de enero de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y en uso de la atribución que le confiere el artículo 120 de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder á doña Rosa Amelia Olaechea viuda del doctor Abel S. Olaechea, la pensión de montepío de cuatrocientos soles oro mensuales, por sus importantes servicios prestados á la Nación.

Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 18 de enero de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Armando Montes.